



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2023-A-MDEP/T**

Estique Pampa, 04 de octubre del 2023

**VISTO:**

El informe N° 107-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y CTI, con fecha 13 de setiembre del presente año; otorgó opinión favorable sobre el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Ministerio de Salud mediante **Resolución Ministerial N° 457-2005-MINSA**, aprobó el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, con el objetivo de promover el desarrollo de municipios saludables; para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad en concordancia con el proceso de descentralización, por lo tanto; mediante **artículo 1°** se aprueba el programa de municipios y comunidades saludables, en el ámbito nacional.

Que, el **artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** hace referencia sobre SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD establece que Las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud, orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción, motivo por el cual, es el interés de la actual administración municipal, dictar medidas que se estimen necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, mediante el **artículo 8° del Reglamento de la Ley 27657 del Ministerio de Salud**; El Proceso Promoción de la Salud tiene como objetivo funcional general es lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social, para la construcción de entornos saludables y para desarrollar una cultura de la salud basada en la familia como unidad básica de salud.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MDEP**, de fecha 18 de abril del 2023, se aprobó conformar el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Estique Pampa, como Órgano consultivo y de concentración para la gestión territorial de salud de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, con **informe N° 042-2023-MAMC-GAL/MDEP-T**, con fecha 21 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, solicitó dar cumplimiento a la ordenanza municipal N°002-2023-CM/MDEP del 18 de abril del 2023.

Que, el **artículo 140° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** refiere de COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIAS Corresponden a las municipalidades ubicadas en zonas rurales, en lo que les sea aplicable, las competencias, atribuciones, funciones, responsabilidades, derechos, deberes y obligaciones que conforme a esta ley corresponden a las municipalidades provinciales y distritales, según el caso, además de las condiciones especiales que establece el presente título.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 128-2023-MRCC-GSSCDE/MDEP-T de fecha 25 de julio del 2023, la Especialista en Desarrollo Social y Económico; manifiesta en mérito al artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 hace referencia sobre SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD de conformidad a las funciones específicas exclusivas y compartidas orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, Motivo por el cual presenta el Reglamento interno del comité multisectorial de salud del Distrito de Estique Pampa denominado "COMUDESА" que consta de 07 folios.

Por lo expuesto, y según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de las facultades conferidas de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de planeamiento presupuesto y CTI y Encargada de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Social y Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DENOMINADO "COMUDESА" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA". el mismo que consta de treinta y uno (31) Artículos, tres (03) Disposiciones Transitorias y Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las oficinas y gerencias competentes, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Área de Transparencia su publicación en el portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GPPYCTI  
GSCDE  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLVA ROMERO  
ALCALDE